Vocales: Don Antonio Mateo Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba; don Juan Carlos Miangolarra Page, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Ramón Fernández Cervantes, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don Ramón de Rosa Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan José Martínez Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan José Peña Bernal, Catedrático de la Universidad de Extremadura; doña María Luz González Doniz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña, y don Tomás Jolin Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Manuel Valls Barberá, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISIOTERAPIA-19»

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Alvarez Gómez, Catedrático de

Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan José Peña Bernal, Catedrático de la Universidad de Extremadura; doña Carmen Dobao Alvarez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Pedro Vergara Lozano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Ramón de Rosa Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan José Martínez Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Hernández Armas, Catedrático de la Universidad de La Laguna; doña Cristina Aramburu de la Vega, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don Juan Antonio Armenta Peinado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Manuel Valls Barberá, Profesor titular

de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

13840 RESOLUCION de 10 de mayo de 1995, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 22 de enero de 1986), por el que se publican los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Dichos concursos se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de esta Universidad, de 21 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por la que se aprobaron las bases que han de regir, en su ámbito, las convocatorias de los concursos a plazas de los Cuerpos docentes universitarios.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 10 de mayo de 1995.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

Profesores titulares de Escuela Universitaria

13(15-95) Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrita: Mecánica Industrial. Actividades docentes referidas a las materias: Mecánica e instalaciones industriales (Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial). Clase de convocatoría: Concurso.

14(16-95) Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrita: Mecánica Industrial. Actividades docentes referidas a la materia: Soldadura y aplicaciones (Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial). Clase de convocatoria: Concurso.

15(17-95) Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento al que está adscrita: Lenguajes, Proyectos y Sistemas Informáticos. Actividades docentes referidas a las materias: Teoría de autómatas y lenguajes formales y Compiladores e intérpretes (Escuela Universitaria de Informática). Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

16(18-95) Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: Sistemas Inteligentes Aplicados. Actividades docentes referidas a las materias: Inteligencia artificial y sistemas inteligentes (Escuela Universitaria de Informática). Clase de convocatoria: Concurso.

17(19-95) Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: Sistemas Inteligentes Aplicados. Actividades docentes referidas a las materias: Inteligencia artificial y sistemas expertos en gestión (Escuela Universitaria de Informática). Clase de convocatoria: Concurso.

13841 RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a grupos A, B, C, D y E.

Vacantes los puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo 1, cuya provisión se estima necesaria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio), y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Baremo General de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 10 de mayo de 1995) y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, ha resuelto convocar concurso para cubrir los citados puestos vacantes, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Base I. Requisitos y condiciones de participación

- 1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid que se encuentren en la situación administrativa de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, expectativa de destino o excedencia acordada por el magnifico y excelentísimo señor Rector, pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificadas en los grupos A, B, C, D y E establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 2. Los funcionarios de la Universidad de Valiadolid en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

- 3. Los funcionarios de la Universidad de Valladolid en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.
- 4. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Valladolid de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.
- 5. Deberán tomar parte en el concurso los funcionarios de la Universidad de Valladolid que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo, estando obligados a solicitar todos los puestos a los que tuvieran posi-

bilidad de acceder.

Base II. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza convocada se ajustará al siguiente baremo:

Méritos generales:

1. Valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por un grado personal superior al del puesto que se concursa: tres puntos.

Por un grado personal igual al del puesto que se concursa: dos puntos.

Por un grado personal inferior al del puesto que se concursa: Un punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo previsto para su Cuerpo o Escala en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Valladolid.

2. Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo

desempeñado, según los criterios siguientes:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior al del puesto solicitado: Cinco puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo igual al del puesto solicitado: Seis puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Cuatro puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cinco o seis niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

Esta valoración tan solo se podrá realizar en el caso de que el puesto desde el que se concursa se haya desempeñado durante un tiempo mínimo de un año. En caso contrario, el complemento de destino que se valorará será el correspondiente al puesto de trabajo desarrollado con carácter inmediatamente anterior y que reúna este requisito. De no haber permanecido este tiempo mínimo en ningún puesto, así como en el caso de aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado el grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo de nivel 22, 16, 14 ó 12, según pertenezcan a los grupos A y B, C, D o E, respectivamente. No obstante lo anterior, el complemento de destino de los puestos de trabajo adjudicados como primer destino a los funcionarios de carrera de nuevo ingreso será objeto de valoración en todo caso.

3. Antigüedad.—La antigüedad se valorará hastr un máximo de cuatro puntos, de acuerdo con el siguiente coterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de tres.

En las piazas adscritas indistintamente a dos grupos de funcionarios, la puntuación otorgada con el criterio anterior se incrementara 0.10 puntos por cada año completo de servicios prestados en el Cuerpo o Escala del grado superior, hasta un máximo de un punto.

- 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por cada curso de formación y perfeccionamiento que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se convoque, siempre que se haya expedido diploma o acreditación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos, hasta un máximo de dos puntos. Sólo se valorarán aquellos cursos con una duración mínima de veinte horas lectivas.
- 5. Méritos específicos.—En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos los interesados deberán presentar, además de las certificaciones, títulos o justificantes que

estimen pertinente, su «curriculum vitae» profesional.

La puntuación máxima por este concepto será la que se indica en el anexo I para cada puesto de trabajo.

Cuando deba presentarse una Memoria, ésta contendrá un análisis de las tareas del puesto convocado y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño con base en la descripción contenida en el anexo I.

En el proceso de valoración de los méritos específicos la Comisión de Valoración que corresponda podrá recabar, incluso mediante entrevista, las aclaraciones que estime necesarias para

la comprobación de los méritos alegados.

No podrán obtener un puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos aquellos aspirantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen una puntuación mínima equivalente al porcentaje que luego se indica de la puntuación total de esos méritos fijada en la convocatoria:

Porcentaje: 50 por 100. Nivel del puesto: 20 y superior. Porcentaje: 40 por 100. Nivel del puesto: 16 a 19.

Base III. Documentación a presentar por los aspirantes

1. Los requisitos a que hace referencia la base I y los méritos contemplados en los apartados 1, 2 y 3 de la base II deberán ser acreditados mediante declaración jurada de los concursantes ajustada al modelo que figura como anexo III.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado 4 de la base II deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 5 de la base II serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante «curriculum vitae» y las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes. Junto a estos documentos se acompañará la Memoria a que se refiere el citado apartado 5 de la base II.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Base IV. Presentación de solicitudes

- 1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al magnifico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Valladolid o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria.
- 3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1, 2 y 3 de la base III.
- 4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

Base V. Comisión de Valoración (artículo 163.4 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid)

Las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso serán efectuadas por Comisiones compuestas por el Gerente, el Jefe del Servicio al que esté adscrito el puesto de trabajo y un miembro de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Base VI. Resolución del concurso y toma de posesión

1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida con arregio al baremo de la base II.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mejor puntuación hubiere obtenido en la valoración de los méritos específicos.

De persistir la igualdad, se acudirá para dirimirla a las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos según el orden en que aparecen en la base II y de persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que se concursó, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

- 2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
- 3. Las Comisiones de Valoración elevarán las correspondientes propuestas de resolución, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes. La Resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si el funcionario radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, este plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación del puesto, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

El Gerente de la Universidad podrá, no obstante, diferir el plazo previsto para el cese por necesidades del servicio hasta un máximo de tres meses.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de mayo de 1995.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasola.

ANEXO I

Plazas	Puesto de trabajo	Unidad/Centro	Descripción	Nivel	Adre. Grupo	Méritos específicos	Puntos máximo
1	Jefe de Servicio adjunto a Secreta- rio general.	Rectorado y órganos de gobierno.	Responsable técnico de las tareas emprendidas en el marco de competencias de la Secretaría General. Coordinación de los servicios universitarios que se hallan bajo la dependencia de la Secretaría General.	26	A/B	Título de Licenciado. Conocimientos y experiencia en la gestión académica. Experiencia en organización y dirección de equipos humanos. Memoria.	2 3 2 3
	Jefe de Sección de Retribuciones.	Servicio de Retribu- ciones y Seguridad Social.	Responsable, bajo la dirección del Jefe del Servicio, de la gestión de todos los procedimientos en que se articula la elaboración de la nómina del personal al servicio de la Universidad. Coordinación de los medios humanos y materiales	24	A/B	Título de Licenciado. Conocimientos y experiencia en la aplicación del régimen retri- butivo del personal docente y de Administración y Servicios. Experiencia en organización y dirección de equipos humanos. Memoria.	3 2 3
1	Jefe Sección Secre- taría Administrati- va.	E. U. de Empresaria- les.	dispuestos a tal fin. Responsable, bajo la dependencia del Gerente y el Decano/Director de la gestión económica y administrativa del centro.	22	B/C	Título de Licenciado o Diplomado, Experiencia en matriculación y expedientes de alumnos. Sistema informático SIGMA. Experiencia en organización y dirección de equipos de trabajo. Experiencia en tramitación de pagos a justificar y anticipos de Caja. Experiencia en gestión presupuestaria y contable y en el seguimiento de créditos presupuestarios.	3 2 2
1	Coordinador Pro- grama SIGMA.	Servicio de Alum- nos.	Supervisión, coordinación y seguimiento del sistema informático de gestión académica del alumnado de los distintos campus que integran el distrito universitario. Superusuario de la aplicación SIGMA con todos los privilegios de acceso.	22	B/C	<u> </u>	1 2 2 2 3

Plazas	Puesto de trabajo	Unidad/Centro	Descripcion	Nivel	Adsc. Grupo	Méritos específicos	Puntos máximo
1	Director de Bibliote- ca.	E. U. Politécnica Agraria (Palencia).	Proceso técnico y difusión del fondo bibliográfico. Coordina- ción de los servicios dirigidos a los usuarios e información bibliográfica.	22	A/B	Título de Licenciado. Experiencia en dirección y gestión de servicios bibliotecarios. Experiencia en información bibliográfica. Experiencia en formación y mantenimiento de colecciones.	1 2
1	Director de Bibliote- ca.	E. U. de Relaciones Laborales (Palen- cia).	Proceso técnico y difusión del fondo bibliográfico. Coordina- ción de los servicios dirigidos a los usuarios e información bibliográfica.	22	A/B	Memoria. Título de Licenciado. Experiencia en dirección y gestión de servicios bibliotecarios. Experiencia en información bibliográfica. Experiencia en formación y mantenimiento de colecciones. Memoria.	1
1	Ayudante.	Archivo Universita- rio.	Descripción, referencia, control y conservación del fondo docu- mental y bibliográfico. Aten- ción a los usuarios.	22	A/B	Título de Licenciado. Conocimientos de Paleografia y Diplomática. Conocimientos y experiencia en tareas archivísticas. Experiencia en archivos univer- sitarios. Memoria.	2 2
	Jefe de Negociado de Registro e Infor- mación.	Servicio de Alum- nos.	Responsable del Registro General de la Universidad.	18	C/D	Experiencia en el asiento de documentos. Experiencia en aplicaciones informáticas de registro de documentos. Experiencia en puestos de atención al público. Conocimiento del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.	2 2
	Jefe de Negociado de P.A.S. Laboral.	Servicio de Gestión de Personal.	Gestión de todos los procedimientos administrativos derivados del régimen jurídico del personal de Administración y Servicios laboral. Control y seguimiento de la plantilla de P.A.S. laboral.		C/D	Experiencia en la gestión de los procedimientos administrativos relativos al P.A.S. laboral. Conocimiento del régimen jurídico del personal laboral de Administración y Servicios. Conocimiento y experiencia en la aplicación informática HOMINIS de gestión integral de recursos humanos. Experiencia en seguimiento y gestión créditos presupuestarios.	2
1	Jefe de Negociado de Patrimonio.	Servicio de Gestión Económica.	Gestión del Patrimonio de bienes muebles e inmuebles de la Uni- versidad de Valladolid.	18	C/D	Experiencia en la gestión del procedimiento del inventario de los bienes de la Universidad. Experiencia en el trátamiento informático de los bienes patrimoniales de la Universidad. Conocimiento del procedimiento de inscripción registral de los bienes inmuebles de las Administraciones Públicas.	3
	Jefe de Negociado de Retribuciones P.A.S.				C/D		3 1 2 2

Plazas	Puesto de trabajo	Unidad/Centro	Descripción	Nivel	Adsc. Grupo	Méritos específicos	Puntos máximo
1	Jefe de Negociado de Dietas.	Servicio de Retribu- ciones y Seguridad Social.	Gestión administrativa de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Universidad. Elaboración de nóminas no mecanizadas.	18	C/D	Experiencia en la aplicación de la normativa propia de las indemnizaciones por razón del servicio. Conocimientos de contabilidad. Conocimientos sobre el régiman retributivo y de incompatibilidades del personal docente y de Administración y Servicios. Experiencia en gestión de contratos del artículo 11 LRU. Experiencia informática a nivel de usuario.	
1	Jefe de Negociado de Control Inter- no.	Servicio de control· Interno.	Fiscalización previa de ingresos y gastos de la Universidad.	18	C/D	Conocimiento y experiencia en control de gasto público. Conocimiento y experiencia del régimen retributivo de personal y su contratación administrativa. Experiencia en gestión económi-	3
1	Secretario/a Vice- rrector (Palencia).	Vicerrectorado de Palencia.	Apoyo administrativo en las tareas comprendidas en la esfera de competencia del Vicerrectorado. Canalización de la relación con los servicios dependientes del mismo.	16	D	co-administrativa. Experiencia en puestos de secretaria. Experiencia en aplicaciones informáticas de tratamiento de textos y bases de datos. Experiencia en archivo de documentos.	2 2
1	Puesto base Auxiliar administrativo.	Vicerrectorado de Alumnos.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en el Vicerrectorado de Alumnos.	14	D	Experiencia en aplicaciones informáticas de tratamiento de texto. Experiencia informática a nivel	1,5
1	Puesto base Auxiliar administrativo. Sección de Conta- bilidad	Servicio de Contabi- lidad y Presupues- to.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en la Sección de Contabilidad.	14	D	de usuario. Experiencia de gestión económica. Experiencia informática a nivel de usuario.	1,5 1,5 1,5
1	Puesto base Auxiliar a d m in i strativo. Sección de Tesore- ría.	Servicio de Contabi- lidad y Presupues- to.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en la Sección de Tesorería.	14	D	Experiencia informática a nivel de usuario. Experiencia en gestión económica.	1,5
1	Puesto base Auxiliar administrativo. Sección de Asun- tos Generales y Tercer Ciclo.	Servicio de Alum- nos.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en la Sección de Asuntos Generales y Tercer Ciclo.	14	D	Expériencia en gestión de alum- nos. Experiencia informática a nivel de usuario.	1,5 1,5 1,5
1	Puesto base Auxiliar administrativo. Biblioteca.	E. U. Politécnica Agraria (Palencia).	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en la Biblioteca de la E. U. Politécnica Agraria de Palencia.	14	D	Experiencia en aplicaciones informáticas de tratamiento de texto. Experiencia informática a nivel de usuario.	1,5
1	Puesto base Auxiliar administrativo. Secretaria administrativa.	Facultad de Dere- cho.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho.	14	D	Experiencia en gestión de alum- nos. Experiencia informática a nivel de usuario.	1,5 1,5 1,5
1	Puesto base Auxiliar administrativo. Secretaría admi- nistrativa.	Facultad de Cien- cias.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias.	14	D	Experiencia en gestión de alum- nos. Experiencia informática a nivel de usuario.	1,5 1,5
1	Puesto base Auxiliar administrativo. Departamento de Cirugía.	Facultad de Medici- na.		14	D	Experiencia en tareas de secreta- ría administrativa. Experiencia en aplicaciones informáticas de tratamiento de texto. Experiencia informática a nivel	1
1	Puesto base Auxiliar administrativo. Departamento de Física Aplicada I.	Facultad de Ciencias	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en el Departa- mento de Física Aplicada I de la Facultad de Ciencias.	14	D	de usuario. Experiencia en tareas de secretaria administrativa. Experiencia en aplicaciones informáticas de tratamiento de texto. Experiencia informática a nivel de usuario.	1 1 1 1

Plazas	Puesto de trabajo	Unidad/Centro	Descripción	Nivel	Adsc. Grupo	Méritos específicos	Puntos máximo
1	Puesto base Auxiliar administrativo. Departamento de Electricidad y Elec- trónica.	Facultad de Ciencias.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en el Departa- mento de Electricidad y Electró- nica de la Facultad de Ciencias.	14	D	Experiencia en tareas de secreta- ría administrativa. Experiencia en aplicaciones informáticas de tratamiento de texto. Experiencia informática a nivel de usuario.	1
1	Puesto base Auxiliar administrativo. Departamento de Organizaciones de Empresas.	E. U. de Empresaria- les.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en el Departa- mento de Organización de Empresas de la E. U. de Empre- sariales.	14	D	Experiencia en tareas de secreta- ría administrativa. Experiencia en aplicaciones informáticas de tratamiento de texto. Experiencia informática a nivel de usuario.	1
1	Puesto base Auxiliar administrativo. Departamento de Matemática Apli- cada a la Ingenie- ría.	E. T. S. de Ingenie- ros Industriales.	Desempeño de tareas de apoyo administrativo en el Departa- mento de Matemática Aplicada a la Ingeniería de la E. T. S. de Ingenieros Industriales.	14	D	Experiencia en tareas de secreta- ría administrativa. Experiencia en aplicaciones informáticas de tratamiento de texto. Experiencia informática a nivel de usuario.	1
1	Portero Mayor.	Facultad de Dere- cho.	Desempeño y coordinación de las tareas de vigilancia, custodia y porteo encomendadas al Cuer- po/Escala en la Facultad de Derecho.	14	Е	ue usuario.	1
. 1	Portero Mayor.	Facultad de Medici- na.	Desempeño y coordinación de las tareas de vigilancia, custodia y porteo encomendadas al Cuer- po/Escala en la Facultad de Medicina.	14	E		
1	Portero Mayor.	E. T. S. de Ingenie- ros Industriales.	Desempeño y coordinación de las tareas de vigilancia, custodia y porteo encomendadas al Cuer- po/Escala en la E. T. S. de Inge- nieros Industriales.	14	E		

ANEXO II

					convocato			
convocad	o por	Resolució	n rec	tora	l de fech a	• • •	 	

Documento nacional de identidad número Domicilio Teléfono Localidad Provincia Código postal Cuerpo o Escala Administración a la que pertenece Número de Registro de Personal Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma, y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s (1)

								er le				•							_	_	 _		E)e	n	0	m	ir	ıa	c	ló	n	d	e	ı	ou	e	st	٥		_				`			
			•		 •	•	•	•		•		•	l		٠	•	•												•		•		•		•								. ,	. ,				
		 •	•	•	 •	•	•	•		•	•	•	l		٠			•	•		 •												•										٠.					
ı	•	•	-		 ٠	•	•	•		•	•	•	l				•						 																									

En de 199.... de 199.... (Firma del interesdo)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(1) Si el espacio resultara insuficiente anexar una hoja en blanco conteniendo el resto de puestos de trabajo solicitados, según el orden de preferencia.

ANEXO III

Declaración jurada

Cargo	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
DECLARO:	Bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que a continuación se consignan, comprometiéndome a aportar, en su caso, las certificaciones que me sean requeridas.
1. Datos p Apellidos y	personales:

Cuerpo o Escala Grupo Número de Registro de Personal

2.	Situación administrativa:
	Servicio activo. Servicios especiales. Artículo 29.2, Ley 30/1984. Excedencia voluntaria en sus distintas modalidades. Artículo 29.3, Ley 30/1984.
	Excedencia por cuidado de los hijos. Artículo 29.4, Ley 30/1984.
	Suspensión firme de funciones. Fecha de terminación del período de suspensión

3. Destino actua ☐ Definitivo 4. Méritos:	Provisio	onal			
1.1 Grado perso 1.2 Puestos dese		uido el d	estino a	ctual:	
1.3 Antigüedad: nistración del Esta cación de la convo Administración	Tiempo de ser do, Autonómica		conocid	los de la	
,					
				3	
otal años de serv	icios:			• • •	
5. Observacione	s:				
	••••••				
Valladolid a	,	 			100

Otras situaciones

13842 RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

(Firma)

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en el Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, que a continuación se detallan:

Una plaza de Etnógrafo/a (grupo 1).

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de las Universidades estatales, y en las normas de esta Resolución.

Tercero.—Las bases de la convocatoria figurarán expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuarto.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado, constitutivos de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerio constar en instancia, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia curriculum vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Madrid, 25 de mayo de 1995.—P.D. (Resolución rectoral de 21 de marzo de 1994), el Gerente, Luciano Galán Casado.

13843 RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.°, 6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública las composiciones de las Comisiones que han de resolver los concurso para la provisión de plazas de profesorado, convocadas por Resolución de esta Universidad, de 30 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), y que son las que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Estas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 26 de mayo de 1995.—El Rector en funciones, Carlos Jiménez Piernas.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS»

Comisión número 481 (A-751)

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Desamparados Cabanes Pecourt, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña María Luisa Cabanes Catalá, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Francisco M. Gimeno Blay, Catedrático de la Universidad de Valencia; doña María Belén Piqueras García, Profesora titular de la Universidad de Cádiz, y doña Marta Herrero de la Fuente, Profesora titular de la Universidad de Valladolid.